

**ACUERDO No. 010**  
(20 de octubre de 2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UNA ADICIÓN EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIA INMACULADA EN LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL DE 2023.

**LA JUNTA DIRECTIVA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIA INMACULADA**  
**Empresa Social del Estado**

En uso de sus atribuciones Legales y Especialmente las conferidas en el Decreto 1876 de 1994, el Decreto 115 de 1996, el Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, la Ordenanza 019 de 2019, el Acuerdo 000003 de 2018, el Acuerdo 000014 del 22 de diciembre de 2022, la Resolución del CONFIS No.0042 del 29 de diciembre de 2022, el Acuerdo No.001 del 1 de febrero de 2023 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en materia presupuestal, las Empresas Sociales del Estado se rigen por el Decreto 115 de 1996, compilado en el Libro 2 Parte 8 Título 3, artículos 2.8.3.1 al 2.8.3.3.11 del Decreto Único Reglamentario No.1068 de 2015, cuya norma central reglamenta las disposiciones contenidas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto relacionadas con las EICE en materia de programación, ejecución y seguimiento presupuestal.

Que, el Decreto 115 de 1996 artículo 18, compilado en el artículo 2.8.3.1.8 del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, establece que, el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos y sus modificaciones debe ser presentado al Consejo Superior de Política Fiscal, CONFIS para su aprobación mediante resolución.

Que, el Decreto 115 de 1996 artículo 24, compilado en el artículo 2.8.3.2.4 del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015; establece que, las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal, CONFIS, o quien éste delegue.

Que el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Caquetá dispuesto en la Ordenanza 019 de 2019, estableció que las disposiciones en materia presupuestal de las Empresas Sociales del Estado se rigen por el Decreto 115 de 1996 y las demás disposiciones de carácter general del Estatuto.

Que el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Caquetá dispuesto en la Ordenanza 019 de 2019, establece que el proyecto de presupuesto o sus proyectos de modificaciones se deben acompañar del respectivo acuerdo de la Junta Directiva para su aprobación.

Que el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Caquetá dispuesto en la Ordenanza 019

**Dirección:** Diagonal 20 # 7-29 Florencia - Caquetá, Colombia

**Teléfono:** (608) 4366464 **Web:** www.hmi.gov.co **E-mail:** ventanillaunica@hmi.gov.co

## **ACUERDO No. 010** **(20 de octubre de 2023)**

de 2019, establece que el CONFIS o quien este delegue, aprobara por resolución el presupuesto y sus modificaciones.

Que mediante Acuerdo 000014 del 22 de diciembre de 2022, la Junta Directiva del Hospital Departamental María Inmaculada, E.S.E. Aprobó y Fijo el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal comprendida del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023, en CIENTO VEINTIDOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNMIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$122.541.848.785) Mcte.

Que el Consejo Superior de Política Fiscal (CONFIS), mediante Resolución No.0042 del 29 de diciembre de 2022, aprobó el Acuerdo 000014 del 22 de diciembre de 2022, emanado de la Junta Directiva del Hospital Departamental María Inmaculada, E.S.E. por medio del cual se aprobó y fijo el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal comprendida del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023.

Que la proyección inicial del Presupuesto de Ingresos y Gastos de 2023 de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental María Inmaculada, se realizó bajo criterios de austeridad y control, tanto del recaudo en ingresos, como de los compromisos en gastos; que permite hacer los ajustes necesarios según el comportamiento de ejecución presupuestal en lo corrido del año y de conformidad a las necesidades que presente la entidad para el cumplimiento de sus fines esenciales, planes y programas de atención en salud.

Que el Presupuesto de Ingresos y Gastos de 2023 de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental María Inmaculada, se elaboró bajo los criterios establecidos en la Resolución 2794 del 12 noviembre del 2021 conjunta del Ministerio de Hacienda y Ministerio de Salud, "Por la cual se imparten instrucciones para la programación, elaboración y ejecución de los presupuestos de las Empresas Sociales del Estado que no se encuentren catalogadas en riesgo financiero, o que no sean objeto de planes o medidas de saneamiento fiscal y financiero"

Que en concordancia con lo establecido en el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Caquetá Ordenanza 019 de 2019, el cual indica que procede hacer ajustes al presupuesto de Ingresos y gastos cuando la entidad cuente con recursos provenientes de la venta de servicios de salud y que requieren ser adicionados para asegurar la prestación de los servicios ofertados por la Entidad.

Que, la Empresa Social del Estado Hospital Departamental María Inmaculada a treinta (30) de septiembre de vigencia fiscal del 2023, ha realizado una recuperación de la cartera de la vigencia anterior debidamente recaudada, por valor de \$49.544.447.650 Mcte, los cuales pueden ser incluidos al presupuesto de ingresos y gastos de la actual vigencia, de acuerdo con el pago realizado por las diferentes Empresas Administradoras de Planes de Beneficios.

Que para el 13 de junio de 2023 la junta directiva aprobó mediante acuerdo No. 004 una adición al presupuesto por valor de \$24.000.000.000 mcte, con cargo a la recuperación de cartera de la vigencia anterior.

**Dirección:** Diagonal 20 # 7-29 Florencia - Caquetá, Colombia

**Teléfono:** (608) 4366464 **Web:** www.hmi.gov.co **E-mail:** ventanillaunica@hmi.gov.co

**ACUERDO No. 010**

(20 de octubre de 2023)

Que el total de cartera recaudada del Empresa Social del Estado Hospital Departamental María Inmaculada de la vigencia fiscal del 2022, está distribuida de la siguiente manera:

CONCEPTO	TOTAL
<b>Régimen Subsidiado</b>	
Vigencia Actual	\$ 24.528.435.601,58
Vigencia Anterior	\$ 39.108.844.781,86
<b>Régimen Contributivo</b>	
Vigencia Actual	\$10.622.665.313
Vigencia Anterior	\$6.370.711.279
<b>Plan de Intervenciones Colectivas PIC</b>	
Departamental	
Vigencia Actual	
Vigencia Anterior	\$ 856.763.264,00
Municipal	
Vigencia Actual	
Vigencia Anterior	\$ 52.762.459,00
<b>SOAT</b>	
Vigencia Actual	\$ 1.414.266.382,00
Vigencia Anterior	\$ 839.489.724,00
<b>ARL</b>	
Vigencia Actual	\$ 208.636.136,00
Vigencia Anterior	\$ 178.404.864,00
<b>Fuerzas Militares</b>	
Vigencia Actual	\$ 710.790.835,00
Vigencia Anterior	\$ 580.024.720,00
<b>Policia Nacional</b>	
Vigencia Actual	\$ 253.157.351,00
Vigencia Anterior	\$ 220.116.947,16
<b>IPS Privadas</b>	
Vigencia Actual	\$ 71.542.337,00
Vigencia Anterior	\$ 20.722.950,00

**Dirección:** Diagonal 20 # 7-29 Florencia - Caquetá, Colombia

**Teléfono:** (608) 4366464 **Web:** www.hmi.gov.co **E-mail:** ventanillaunica@hmi.gov.co

Vigencia Actual	\$ 3.544.023
Vigencia Anterior	\$ 175.167.568,00
<b>Fondo Nacional de salud de las personas Privadas de la Libertad</b>	
Vigencia Actual	\$ 226.004.580,00
Vigencia Anterior	\$ 127.623.259,00
<b>Medicina Prepagada</b>	
Vigencia Actual	\$ 8.371.547,00
Vigencia Anterior	
<b>Otras Ventas de servicios de salud</b>	
Vigencia Actual	\$2.657.706.008
Vigencia Anterior	\$2.003.498.942
<b>Fondo de Prestaciones Sociales el Magisterio</b>	
Vigencia Actual	\$ 98.681.393,00
Vigencia Anterior	
<b>TOTAL</b>	<b>\$89.159.024.067</b>

Que, el total de la cartera recaudada de la vigencia anterior, asciende a la suma de \$49.544.447.650 Mcte; y que en virtud a que la Empresa Social del Estado Hospital Departamental María Inmaculada no presupuesto ningún valor por este concepto para la vigencia fiscal de 2023, ésta puede ser adicionada para hacer los ajustes de insuficiencia presupuestal que demande el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la entidad en la vigencia fiscal; tal como lo establece el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Caquetá Ordenanza 019 de 2019, y que de acuerdo al análisis financiero realizado y dentro del marco de la prudencia, se requiere adicionar la suma de \$5.000.000.000 equivalente al 8% del total de la cartera recaudada a 30 de septiembre de 2023, para fortalecer aquellos rubros que se encuentran deficitarios y asegurar la contratación del personal de acuerdo a las nuevas contrataciones que viene realizando la ESE y a la ejecución de los proyectos inmersos en el Plan de Desarrollo 2022-2024 aprobado por la Junta Directiva.

Que atendiendo lo establecido en el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Caquetá Ordenanza 019 de 2019, el cual indica que procede hacer ajustes al presupuesto de Ingresos y gastos cuando la entidad cuente con cartera recaudada; y que, a la fecha, la Empresa Social del Estado Hospital Departamental María Inmaculada presenta necesidad presupuestal para el normal funcionamiento en la prestación de los servicios y todo lo que ello conlleva tanto administrativa como operacionalmente.

Que, en virtud a lo anteriormente expuesto, se hace necesario adicionar la suma de Cinco Mil Millones de Pesos (\$5.000'000.000) MCT, en el presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal de 2023, provenientes del recaudo de la cartera de la vigencia 2022 de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental María Inmaculada.

**Dirección:** Diagonal 20 # 7-29 Florencia - Caquetá, Colombia

**Teléfono:** (608) 4366464 **Web:** www.hmi.gov.co **E-mail:** ventanillaunica@hmi.gov.co

## ACUERDO No. 010

(20 de octubre de 2023)

De la misma manera el Hospital Departamental María Inmaculada, firmo otro si modificadorio No. 001 al Contrato Interadministrativo No.202300000293 del 28 de marzo 2023, cuyo objeto es "Desarrollar las acciones del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas de la Vigencia 2023, con enfoque en el Modelo de atención Primaria en Salud, en los municipios de Morelia y La Montañita, de acuerdo a las condiciones técnicas definidas por la Secretaría de Salud Departamental y Lineamientos de normativos y de gestión vigentes", por valor de DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS (236.663.200)MCTE,

Que la Tesorera General Encargada con funciones de Presupuesto del Hospital Departamental María Inmaculada, CERTIFICO que, a 30 de septiembre de 2023, el valor ingresado a las arcas de la Institución por concepto del recaudo de la cartera de la vigencia Fiscal del 2022 asciende a la suma de Cuarenta y nueve mil quinientos cuarenta y cuatro millones cuatrocientos cuarenta y siete mil seiscientos cincuenta pesos (**\$49.544.447.650**) MCT.

Que, de acuerdo a lo anteriormente expuesto, se hace necesario adicionar al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2023, de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental María Inmaculada, la suma de CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS (**\$5.236.663.200**) MCT.

Por lo anterior expuesto,

### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adicionar en el Presupuesto de Ingresos de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental María Inmaculada, el valor de la suma de CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS (**\$5.236.663.200**) MCT, en los siguientes rubros:

Código Completo	Nivel	Tipo	Nombre de la Cuenta	Presupuesto Inicial
1	1	A	Ingresos	5.236.663.200
1.1	2	A	Ingresos Corrientes	5.000.000.000
1.1.02.06.006	5	A	Transferencias de Otras Entidades del Gobierno General	236.663.200

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adicionar en el Presupuesto de Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental María Inmaculada, la suma de CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS (**\$5.236.663.200**) MCT, en los siguientes rubros:

**Dirección:** Diagonal 20 # 7-29 Florencia - Caquetá, Colombia

**Teléfono:** (608) 4366464 **Web:** www.hmi.gov.co **E-mail:** ventanillaunica@hmi.gov.co

**ACUERDO No. 010**

(20 de octubre de 2023)

Nivel	Tipo	Nombre de la Cuenta	Presupuesto Inicial
2	A	Gastos	5.236.663.200
2.1	A	Funcionamiento	509.000.000
2.4	A	Gastos de operación comercial	4.727.663.200

**TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, y requiere la aprobación del CONFIS y el acto administrativo de desagregación expedido por la Gerencia de la Entidad.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

  
**BETTY RODRIGUEZ FLOREZ**

Presidenta Designada Junta  
Junta Directiva ESE- HDM  
Decreto No.000403 del 07 de abril de 2022



  
**LINA MARCELA GIRALDO RINCON**  
Secretaria Técnica  
Junta Directiva ESE- HDM

Proyectó: Erlan Avirama Sabogal - Subgerente Administrativo y Financiero

**TESORERA GENERAL CON FUNCIONES DE PRESUPUESTO DEL HOSPITAL  
DEPARTAMENTAL MARIA INMACULADA E.S.E.**

**CERTIFICA :**

Que, de acuerdo al artículo 25 del decreto 115 del 1996 y la ordenanza 09 del 2019 existen recursos económicos pendientes por ingresar al Hospital Departamental María Inmaculada, según lo establecido en el OTRO SI MODIFICATORIO N°01 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°202300000293 del 28 de marzo del 2023, por la cual se reconoce y se ordena el pago de la transferencia de recursos a la ESE Hospital Departamental María Inmaculada para Desarrollar las acciones del plan de salud pública de intervenciones colectivas vigencia 2023, con enfoque en el modelo de atención primaria en salud, en los municipios de Morelia y la montaña, de acuerdo a las condiciones técnicas definidas por la secretaria de salud departamental y lineamientos de normativos y de gestión vigentes.

La presente certificación se expide con destino a la junta directiva.

Dada en Florencia, a los (17) días del mes de Octubre del 2023.

*Paula A. Arteaga C*  
**PAULA ANDREA ARTEAGA CABRERA**

**TESORERA GENERAL CON FUNCIONES DE PRESUPUESTO DEL HOSPITAL  
 DEPARTAMENTAL MARIA INMACULADA E.S.E.**

**CERTIFICA QUE:**

La ejecución presupuestal de Ingresos con corte a fecha 30 de septiembre de la presente vigencia, refleja recaudos por ventas de servicios de salud de la vigencia actual suma el valor de \$39.614.576.417,58 Mcte, y de la vigencia anterior suma el valor de \$49.544.447.649,85 Mcte así:

CONCEPTO	TOTAL
<b>DISPONIBILIDAD INICIAL</b>	\$ 2.578.807.003,39
<b>Régimen Subsidiado</b>	
Vigencia Actual	\$ 24.528.435.601,58
Vigencia Anterior	\$ 39.108.844.781,86
<b>Régimen Contributivo</b>	
Vigencia Actual	\$10.622.665.313
Vigencia Anterior	\$6.370.711.279
<b>Plan de Intervenciones Colectivas PIC</b>	
Departamental	
Vigencia Actual	
Vigencia Anterior	\$ 856.763.264,00
Municipal	
Vigencia Actual	
Vigencia Anterior	\$ 52.762.459,00
<b>SOAT</b>	
Vigencia Actual	\$ 1.414.266.382,00
Vigencia Anterior	\$ 839.489.724,00
<b>ARL</b>	
Vigencia Actual	\$ 208.636.136,00

**Dirección:** Diagonal 20 # 7-29 Florencia - Caquetá, Colombia

**Teléfono:** (608) 4366464 **Web:** www.hmi.gov.co **E-mail:** ventanillaunica@hmi.gov.co

Vigencia Anterior	\$ 178.404.864,00
<b>Fuerzas Militares</b>	
Vigencia Actual	\$ 710.790.835,00
Vigencia Anterior	\$ 580.024.720,00
<b>Policia Nacional</b>	
Vigencia Actual	\$ 253.157.351,00
Vigencia Anterior	\$ 220.116.947,16
<b>IPS Privadas</b>	
Vigencia Actual	\$ 71.542.337,00
Vigencia Anterior	\$ 20.722.950,00
<b>Atención a la población Pobre no afiliada al régimen Subsidiado</b>	
Vigencia Actual	\$ 3.544.023
Vigencia Anterior	\$ 175.167.568,00
<b>Fondo Nacional de salud de las personas Privadas de la Libertad</b>	
Vigencia Actual	\$ 226.004.580,00
Vigencia Anterior	\$ 127.623.259,00
<b>Medicina Prepagada</b>	
Vigencia Actual	\$ 8.371.547,00
Vigencia Anterior	
<b>Otras Ventas de servicios de salud</b>	
Vigencia Actual	\$2.657.706.008
Vigencia Anterior	\$2.003.498.942
<b>Fondo de Prestaciones Sociales el Magisterio</b>	
Vigencia Actual	\$ 98.681.393,00

**Dirección:** Diagonal 20 # 7-29 Florencia - Caquetá, Colombia

**Teléfono:** (608) 4366464 **Web:** www.hmi.gov.co **E-mail:** ventanillaunica@hmi.gov.co

Vigencia Anterior	
TOTAL	\$89.159.024.067

La presente certificación se expide a solicitud de la Subgerencia Administrativa y Financiera en cumplimiento del artículo 25 del decreto 115 de 1996, con destino a la Junta Directiva del Hospital Departamental María Inmaculada E.S.E.

Dada en Florencia, a los (17) días del mes de Octubre del 2023.

*Paula A. Arteaga C*  
**PAULA ANDREA ARTEAGA CABRERA**